INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

Yumbo, Diciembre 4 de 2025

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA Nº IET-29-2025

Señores:
VICTOR FABIAN MUÑOZ RUIZ
KRA 3CN # 1 -60 OESTE
Yumbo - Valle

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN, Municipio de YUMBO, Valle del Cauca en cumplimiento y dando alcance al Decreto 1082 DE 2015, Decreto 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, compilado en el Decreto 1075 de 2015, se procede a comunicar la aceptación de la oferta presentada el 1 de Diciembre de 2025, por el Sr (a) VICTOR FABIAN MUÑOZ RUIZ, con NIT. 1130682021-3 en atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública Nº IET-29-2025.

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO:	IET-29-2025
MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL. INVITACION PUBLICA, Reglamento interno del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo: Para el contrato de COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN PARA EL PROYECTO ESYTIL PROGRAMA DE PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y SEMANA DE LA FAMILIA, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
CONTRATISTA:	VICTOR FABIAN MUÑOZ RUIZ
NIT Nº:	1130682021-3
OBJETO DEL CONTRATO:	“COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN PARA EL PROYECTO ESYTIL

	PROGRAMA DE PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y SEMANA DE LA FAMILIA"
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES VEINTIOCHO PESOS ($11.000.028) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	SEIS (6) DIAS CALENDARIO
SUPERVISORES	LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA, Rectora de la Institución.

Suscrito en el Municipio de YUMBO, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), en la rectoría de la Institución EDUCATIVA TITAN.

LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
C.C. 31.495.976
Rectora.

INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

COMUNICADO DE ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR PARA EL CONTRATO IET-29-2025

Por medio de la cual se asignan las funciones de supervisor dentro del proceso de invitación publica No. IET-29-2025. La vigilancia del contrato está integrada por un conjunto de funciones o actividades interdisciplinarias necesarias para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria; el cual tiene las siguientes funciones:

INFORMACION GENERAL.	
CONTRATO:	IET-29-2025
MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL. INVITACION PUBLICA, Reglamento interno del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TITAN, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo: Para el contrato de COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN PARA EL PROYECTO ESYTIL PROGRAMA DE PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y SEMANA DE LA FAMILIA, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT Nº:	805.009.830-8
CONTRATISTA:	VICTOR FABIAN MUÑOZ RUIZ
NIT Nº:	1130682021-3

INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

OBJETO DEL CONTRATO:	"COMPRA DE ELEMENTOS DE SONIDO Y SUS ACCESORIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TITAN PARA EL PROYECTO ESYTIL PROGRAMA DE PREVENCION DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, HABITOS DE VIDA SALUDABLE Y SEMANA DE LA FAMILIA"
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES VEINTIOCHO PESOS ($11.000.028) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS
PLAZO	SEIS (6) DIAS CALENDARIO
SUPERVISOR:	LILIANA RAMIREZ VARELA, Rectora.

ACTIVIDADES GENERALES

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

INSTITUCION EDUCATIVA TITAN
NIT: 805.009.830-8
RESOLUCION 1891 DE 05 SEPTIEMBRE 2002
SEDE PRINCIPAL DANE 176892000213

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Por tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato IET-29-2025, al servidor público LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA, con cedula de ciudadanía # 31.495.976, Rectora de la Institución.

Dada en Yumbo, Valle del Cauca, a los cuatro (4) días de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).



LIC. LILIANA RAMIREZ VARELA
C.C. 31.495.976
ACEPTA FUNCIONES DE SUPERVISOR